

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 3456

Santiago de Cali, Siete (09) de nueve de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.

DEMANDADO: ANGELA MARIA VARON FIGUEROA

RADICADO: 760014003002-2022-00736-00

El presente proceso ejecutivo singular, ha sido repartida a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, la misma se torna inadmisibile teniendo en cuenta que, en el acápite de pretensiones si indica que los intereses de plazos se cobraran des el 05 de febrero de 2022 hasta la fecha de diligenciamiento de pagare, sin embargo, dicha fecha no es clara toda vez que, la fecha de suscripción del pagar es 13 de julio de 2021.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR La presente demanda propuesta por BANCOOMEVA S.A. contra ANGELA MARIA VARON FIGUEROA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA